

Empoderamiento Jurídico en Latinoamérica: Democratizar el Derecho para Acceder a la Justicia

DANIELA ZAMORA ALCARAZ*

MARTA ALMELA MENJÓN**

LUCIANA BERCOVICH***

Vinculada a Namati.

Cómo citar este artículo: Zamora Alcaraz, D. ; Menjón, M.A. ; Bercovich, L. (2024). Empoderamiento Jurídico en Latinoamérica: Democratizar el Derecho para Acceder a la Justicia. *El Otro Derecho*, 61, 155-174

Recibido: 1 de marzo de 2024. **Aprobado:** 15 de marzo de 2024



RESUMEN

El acceso a la justicia es un derecho humano universal que se ha visto profundamente afectado por la desigualdad estructural, la pobreza extrema, la falta de confianza en los sistemas institucionales y el deterioro de la democracia en algunos contextos latinoamericanos. Frente a la gran disparidad entre los compromisos asumidos por los Estados y la realidad de millones de personas, desde hace décadas, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales y organizaciones intergubernamentales de la región vienen trabajando para generar datos, información y estrategias que permitan plantear y poner

-
- * Daniela Zamora Alcaraz es oficial de la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico. Cuenta con experiencia en la coordinación de iniciativas nacionales y regionales destinadas a fomentar programas orientados a la prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Es Licenciada en Relaciones Internacionales con especialidad en Economía Política por Lewis & Clark College (EEUU) y diplomada en Políticas Públicas de Género por la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: danielaalcaraz@namati.org
 - ** Marta Almela Menjón coordina la agenda de aprendizajes de la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico sobre las estrategias, impactos y oportunidades de las prácticas de empoderamiento jurídico. Cuenta con más de 6 años de experiencia en derechos humanos, empoderamiento jurídico, gestión de proyectos, y generación de aprendizajes. Es Lic. en Humanidades por la Universidad Pompeu Fabra (España) y Magister en Relaciones Internacionales – Acción Humanitaria Internacional por la Universidad Rijksuniversiteit Groningen (Países Bajos). Correo electrónico: martalmela@namati.org
 - *** Luciana Bercovich lidera el trabajo de la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico en Latinoamérica. Previamente fue co-directora de ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia). Cuenta con más de 15 años de experiencia de trabajo en derechos sociales, empoderamiento jurídico y litigio estratégico comunitario. Es abogada de la Universidad de Buenos Aires (Argentina), Magister en Desarrollo y Relaciones Internacionales por la New School (EEUU) y Magister en Desarrollo Urbano y Territorial y Políticas Urbanas, Universidad Politécnica de Catalunya (España). Ha escrito libros, artículos y notas de opinión sobre acceso a la justicia, derechos sociales y activismo jurídico. Correo electrónico: lucianabercovich@namati.org

en práctica concepciones de acceso a la justicia más amplias y elaborar políticas basadas en las necesidades de las personas. Sobre todo, de quienes sufren más injusticias y a quienes históricamente los sistemas institucionales no han dado respuestas.

En este artículo sostenemos que el concepto de empoderamiento jurídico puede ser aglutinador de diversas prácticas y experiencias que ponen en el centro a las personas que sufren injusticias, buscando que conozcan, usen y (trans)formen el derecho. Exploramos el desarrollo de esta práctica en Latinoamérica, identificando a los actores que moldean la discusión y proponemos conformar una comunidad solidaria de práctica e incidencia política para democratizar y desmonopolizar el derecho, así como de(re)construir los roles de la abogacía.

Palabras clave: empoderamiento jurídico, acceso a la justicia, abogacía comunitaria, democratizar el derecho, comunidad de práctica.



ABSTRACT

Access to justice is a universal human right that has been deeply affected by structural inequality, extreme poverty, lack of confidence in institutional systems, and the deterioration of democracy in certain Latin American contexts. The stark disparity between the commitments made by states and the reality faced by millions of people has prompted public institutions, civil society organizations, social movements, and intergovernmental organizations in the region to work for decades on generating data, information, and strategies to develop and implement broader conceptions of access to justice. These efforts aim to create policies that address the needs of the people, particularly those who suffer the greatest injustices, and have historically been neglected by institutional systems.

In this article, we argue that the concept of legal empowerment can unify diverse practices and experiences that put people who suffer injustices at the center, enabling them to know, use, and shape the law. We explore the development of this practice in Latin America, identify the actors shaping the discussion, and propose the creation of a supportive community of practice and advocacy to democratize and de-monopolize the law, as well as to (re)construct lawyering roles.

Keywords: legal empowerment, access to justice, community lawyering, democratizing the law, grassroots justice, community of practice

INTRODUCCIÓN

Existe un vínculo estrecho entre la desigualdad y la falta de acceso a la justicia. Se estima que aproximadamente 5.1 mil millones de personas – dos terceras partes de la población mundial–, no tiene acceso a la justicia (“El Grupo de Trabajo sobre Justicia – Informe Final.”, 2019, p. 33). Esta brecha

se ha profundizado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, agudizando los problemas estructurales que ya enfrentaba Latinoamérica. Entre los más severos se encuentran la perpetuación de la pobreza extrema, la concentración de riqueza en un puñado de individuos, la polarización de los sistemas políticos y sus efectos en el deterioro de la democracia y el Estado de Derecho (“Gobernanza, democracia y desarrollo en Latinoamérica y el Caribe”, 2022, p. 6). Los anteriores se han exacerbado con especial énfasis dentro de grupos y comunidades históricamente excluidas y marginalizadas por el Estado.

Si bien el acceso a la justicia es un derecho universal reconocido en el marco internacional de derechos humanos y uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), éste dista de ser una realidad para todas y todos. Para numerosas personas alrededor del mundo, el derecho es visto como una abstracción o incluso como una amenaza, y “los sistemas de justicia como regímenes que activamente devalúan sus condiciones de vida, con consecuencias a menudo mortales”¹ (Satterthwaite, 2022, p. 1). Esta gran disparidad entre los compromisos de los Estados y lo que ocurre en la práctica, revela la existencia de grandes y diversas barreras que impiden que el acceso a la justicia sea una realidad para muchas personas.

En primer lugar, una de las barreras más estructurales es la falta de confianza en los sistemas de justicia o la falta de reconocimiento de un problema como “problema jurídico”. Por ejemplo, se estima que más de un tercio de la población de Iberoamérica² no cuenta con sus necesidades de justicia satisfechas (“Reporte sobre Acceso a Justicia en Iberoamérica”, 2023, p. 5). Entre las causas más comunes se encuentra la exclusión sistemática de grupos y comunidades vulnerabilizadas y las barreras en el acceso a la información sobre sus derechos, asistencia legal y el abanico de servicios a los que las personas son acreedoras (“Hacia un Acuerdo Latinoamericano por el Acceso a la Justicia”, 2021, p. 5).

En segundo lugar, otra serie de problemas son los relacionados con la estructura institucional diseñada para dar respuesta a las injusticias o los problemas jurídicos de la población. Uno de los primeros obstáculos que encuentran las personas al acudir a los tribunales o instituciones gubernamentales es el hecho de que éstos, generalmente, se encuentran centralizados en las capitales y fuera del alcance de quienes viven en la periferia (“Hacia un Acuerdo Latinoamericano por el Acceso a la Justicia”, 2021, p. 2). Asimismo, el acceder a estos espacios no garantiza que la asistencia sea efectiva o de calidad. En particular, cuatro de cada diez personas en la región expresaron tener un acceso inadecuado a asistencia jurídica y al menos una de cada cinco tiene dificultades para encontrar información y asesoramiento adecuados en su país, incluso en aquellos

¹ Traducción de “[...] the legal system as a regime that actively devalues their lives, with often deadly consequences.” (Satterthwaite, 2022, p. 1)

² Se refiere a los países hispanohablantes en Latinoamérica y el Caribe, así como Andorra, España y Portugal

países que cuentan con mayor infraestructura jurídica (“Reporte sobre Acceso a Justicia en Iberoamérica”, 2023, p. 6, 28). Esta situación resalta la necesidad urgente de mejorar la disponibilidad y calidad de la información y asesoramiento legal para garantizar un acceso equitativo a la justicia.

En tercer lugar, el derecho incluido el lenguaje de los derechos humanos, “utiliza conceptos y estructuras lingüísticas sofisticadas, oraciones extensas, terminología redundante y un léxico poco usual” (Bozetti, p. 5). Este exceso de formalismo y la adopción de lenguaje poco claro favorece que el derecho se convierta en un lenguaje encriptado únicamente al alcance de un grupo limitado de personas, o bien, de una élite profesionalizada.

Ante esta realidad, hace décadas, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales y organizaciones intergubernamentales de la región vienen trabajando para generar datos, información y estrategias que permitan plantear y poner en práctica concepciones de acceso a la justicia más amplias y elaborar políticas basadas en las necesidades de las personas. Sobre todo, de quienes sufren más injusticias y a quienes históricamente los sistemas institucionales no han dado respuestas.

En relación a la reconceptualización del acceso a la justicia, se ha buscado que este deje de verse únicamente como el “acceso a tribunales” (“Hacia un Acuerdo Latinoamericano por el Acceso a la Justicia”, 2021, p. 2) y sea reconocido como un “derecho bisagra” que facilite el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (“Hacia un Acuerdo Latinoamericano por el Acceso a la Justicia”, 2021, p. 2). Simultáneamente, desde diversas organizaciones e instituciones se ha buscado usar el derecho y las herramientas de acceso a la justicia para lograr transformaciones sociales y políticas que reduzcan desigualdades y garanticen el acceso a derechos.

UN CAMBIO DE ENFOQUE NECESARIO: DEMOCRATIZAR EL CONOCIMIENTO Y EL USO DEL DERECHO PARA ACCEDER A LA JUSTICIA

Existe un amplio consenso sobre la necesidad de que los sistemas de justicia amplíen su enfoque más allá de las instituciones estatales formales, priorizando los mecanismos comunitarios que proporcionan soluciones efectivas para las personas que no tienen acceso a los sistemas de justicia convencionales (“Reporte sobre Acceso a Justicia en Iberoamérica”, 2023, p. 7). Asimismo, se busca que estos adopten una perspectiva de la justicia centrada en las personas en donde las necesidades de las y los individuos sean priorizadas por las políticas y servicios de justicia (“Reporte sobre Acceso a Justicia en Iberoamérica”, 2023, p. 28). Sin embargo, resulta imposible pensar en sistemas de justicia que den respuesta a las necesidades de las poblaciones y grupos históricamente marginalizados si no se promueve activamente que estos conozcan, usen y participen en el diseño de las leyes que les afectan. Esta práctica se conoce como empoderamiento jurídico.

Una de las primeras personas que acuñó este término fue Stephen Golub, en 2001, definiéndolo como “el uso del derecho para aumentar el control de las poblaciones desaventajadas sobre sus vidas”³ (Golub y McQuay, 2001, p. 135). Para Golub, el empoderamiento jurídico emerge como una respuesta y rechazo a la “ortodoxia del Estado de Derecho” tradicional, la cual se centra en una justicia dominada por el Estado y los abogados (Barendrecht y De Langen, 2008, p. 262). En este sentido, el empoderamiento jurídico se vislumbra como un enfoque que permite resignificar el derecho y sobre todo, resalta el poder de las comunidades marginalizadas en ser sus propios agentes de cambio.

De acuerdo a su definición, Golub categoriza las estrategias de empoderamiento jurídico en: (i) el acceso a la información, la sensibilización y la concienciación, que incluye el uso de redes sociales, formaciones comunitarias, bibliotecas comunitarias, etc.; y (ii) el apoyo directo a las necesidades jurídicas de las personas, como mecanismos alternativos de resolución de conflictos, asistencia jurídica, paralegales, litigio de interés público, y formación a funcionarios públicos, entre otros (Barendrecht y De Langen, 2008, p.262).

Si bien el término “empoderamiento” despierta para muchas personas connotaciones verticales y elitistas (en el sentido de “empoderar a”), lo cierto es que hasta el momento este concepto -con una clara interpretación que se centra en la construcción de poder usando el derecho- ha permitido la generación de una mayor articulación regional y global entre quienes trabajan por desmonopolizar y democratizar el derecho y quienes promueven que las personas y comunidades que sufren injusticias sean protagonistas de las estrategias que buscan revertirlas y hacer del acceso a la justicia una realidad para todas y todos.

Más adelante, este concepto fue popularizado por la “Comisión por el Empoderamiento Jurídico de los Pobres”⁴ de las Naciones Unidas, la cual lanzó un reporte en 2008 que reconocía al empoderamiento jurídico como un marco y una herramienta clave para avanzar los derechos de las poblaciones históricamente marginalizadas y excluidas a nivel global, y enfatizaba la importancia de generar metodologías de empoderamiento y redes de personas y organizaciones que trabajaran en este tema (Making the Law Work for Everyone. 1, 2009).

Luego diversos actores empezaron a repensar el concepto de empoderamiento jurídico, enfatizando en sus aspectos colectivos y su rol en cambiar relaciones de poder. Por ejemplo, según Vivek Maru y Varun Gauri (2018) el empoderamiento jurídico tiene por objetivo proveer ayuda jurídica

³ Traducción de: “The use of law to increase disadvantaged populations’ control over their lives” (Golub y McQuay, 2001, p. 135).

⁴ Traducción de: “Commission on Legal Empowerment of the Poor” (Making the Law Work for Everyone. 1, 2009)

de manera flexible, práctica y en relación al contexto socio-legal. Acorde a los autores, para avanzar en el acceso a la justicia se requieren por lo menos tres elementos: (i) las personas necesitan concebirse a sí mismas como titulares de derechos, como agentes capaces de actuar; (ii) las instituciones estatales (agencias administrativas, legislaturas, tribunales) deben ser justas, efectivas y receptivas de las demandas de sus ciudadanos; (iii) los autores consideran que existe la necesidad de instituciones intermediarias que ayuden a las y los ciudadanos a ejercer sus derechos. Es importante recalcar que para Maru (2009) las técnicas de empoderamiento jurídico incluyen “incorporar la educación en cada aspecto de la prestación de servicios jurídicos, trabajar con y fortalecer las organizaciones comunitarias, organizar acciones colectivas para abordar los problemas de injusticias, y participar de las instancias educativas y los diálogos comunitarios sobre cuestiones de justicia”⁵ (p. 8).

En otro artículo, Vivek Maru y Abigail Moy (2013) destacan tres elementos fundamentales del empoderamiento jurídico. En primer lugar, hacer que el derecho sea fácil de entender para todas y todos a través del cumplimiento del derecho a la información y el enfoque en las normas que gobiernan la interacción directa entre las instituciones (el Estado) y los ciudadanos. En segundo lugar, promover y apoyar a las y los paralegales (promotoras y promotores) comunitarios como puente entre las administraciones/instituciones y los ciudadanos. En tercer lugar, incluir los reclamos y demandas comunitarias en el proceso de aprendizaje, reforma y mejora de las instituciones, y en la prestación de servicios (Maru y Moy, 2013, p. 63-70). En este sentido, el derecho se entiende como un aliado para combatir desigualdades estructurales, ayudando a las personas, colectivos y comunidades a conocer, usar y (trans)formar el derecho.

Por último, en respuesta a las críticas mencionadas anteriormente, Satterthwaite (2022) propone otro enfoque al empoderamiento jurídico llamado “critical legal empowerment” (empoderamiento jurídico crítico). Este enfoque enfatiza la necesidad de transformar las relaciones de poder que se producen cuando las poblaciones que sufren injusticias acceden al sistema de justicia. En su definición, Satterthwaite subraya que no solo es importante que las personas conozcan, usen y (trans)formen el derecho, sino que también es esencial lograr una transformación estructural de los sistemas de justicia (Satterthwaite, 2022, p. 11).

⁵ Traducción de: “Incorporating education into every aspect of service delivery, working with and strengthening community organizations, organizing collective action to address justice problems, and engaging in community education and community dialogue on justice issues” (Maru, 2009, p. 8).

EL EMPODERAMIENTO JURÍDICO Y LA ABOGACÍA COMUNITARIA EN LATINOAMÉRICA

Para analizar el posible rol de las prácticas de empoderamiento jurídico en Latinoamérica, resulta imprescindible indagar cómo el uso del derecho como herramienta de transformación social y política fue adquiriendo relevancia en la región y cuáles fueron las condiciones que propiciaron su desarrollo. A finales del siglo pasado, coincidieron tres factores que catalizaron la experimentación jurídica en la región. Primero, la presencia de reformas constitucionales y la adopción de nuevos marcos normativos a nivel nacional; segundo, el fortalecimiento del movimiento de derechos humanos; y, tercero, la gran brecha entre lo que estipulaban en papel los marcos normativos de derechos humanos y lo que en realidad se traducía en la práctica.

Durante los años ochenta, pero con especial énfasis en los años noventa, la región experimentó una ola de reformas constitucionales y la adopción de nuevas constituciones⁶ abriendo la puerta a una interpretación más activa y progresiva del alcance y contenido de los derechos constitucionales (Carrillo y Espejo Yaksic, 2013, p. 22). Entre ellas resalta una nueva visión que buscó: (i) la protección especial a comunidades históricamente discriminadas, como comunidades indígenas y negras; (ii) el reconocimiento constitucional de derechos económicos, sociales y culturales; (iii) la incorporación de tratados internacionales al bloque de constitucionalidad; (iv) el reconocimiento de la multiculturalidad; y (v) la ampliación de los mecanismos de protección y reconocimiento de derechos, entre otros cambios (Uprimny, 2011). Lo anterior generó un espacio propicio para la experimentación jurídica y la generación de alianzas entre abogadas y abogados, movimientos sociales, organizaciones comunitarias, ONGs e instituciones públicas de defensa de derechos para avanzar en la exigibilidad y garantía de los derechos de comunidades segregadas y grupos históricamente y estructuralmente marginalizados.

Segundo, otro de los factores que dio paso a la reconceptualización del acceso a la justicia fue el fortalecimiento de los movimientos de derechos humanos y sus articulaciones con movimientos sociales para utilizar herramientas jurídicas con el fin de lograr avances sociales y políticos en diversos contextos. Es así como durante las décadas del sesenta y setenta del siglo pasado, las organizaciones y movimientos de derechos humanos han emprendido múltiples estrategias para demandar las garantías de los derechos civiles y políticos en contextos de autoritarismo, represión y dictaduras. Luego, estas demandas han avanzado en la exigencia de memoria, verdad y justicia durante los procesos de transición democrática

⁶ Entre los países que han adoptado nuevas constituciones se encuentran Brasil (1988), Colombia (1991), Paraguay (1992), Perú (1993), Ecuador (1998, 2008), Venezuela (1999) y Bolivia en 2009. Otros países han optado por realizar cambios importantes a sus constituciones vigentes, como ser Argentina (1994), México (1992) y Costa Rica (1989).

en la región (Garza Placencia, 2017). Con el advenimiento de las democracias y el nuevo contexto institucional, el movimiento de derechos humanos de Latinoamérica se ha orientado cada vez más a atacar las causas y consecuencias de la pobreza y la desigualdad.

Tercero, en un contexto en el que, por un lado existen marcos constitucionales y normativos que garantizan la igualdad, el acceso a derechos sociales y mecanismos efectivos de acceso a la justicia; y por otro lado, crece la desigualdad y la pobreza endémica en la región, han surgido diversas formas de experimentación jurídica y prácticas que buscan, en algún sentido, achicar la enorme brecha que separa las promesas constitucionales de las condiciones materiales en las que viven millones de personas en la Latinoamérica.

Para hacer frente a estos retos, muchas prácticas jurídicas aspiraron a cambiar cierto aspecto de la realidad, ya fuera modificando el modo en que el derecho respondía a las demandas de las comunidades segregadas, generando mejoras en las condiciones materiales de vida de las poblaciones, y/o cambiando el modo en que los sujetos se relacionan con sus derechos y las instituciones que deberían garantizarlos (Acosta et al., 2013). Estas se encuentran nucleadas bajo el paraguas de lo que se conoce como “abogacía de interés público”, la cual puede caracterizarse como un modo en el ejercicio de la abogacía que persigue cambios en lo que es el derecho establecido, y en lo que ese derecho establecido genera y legitima en términos de relaciones sociales (Maurino, 2013). Es decir, las prácticas que se engloban dentro de la abogacía de interés público tienen un objetivo transformador, pues buscan superar la exclusión social y transformar las condiciones de vida de quienes sufren injusticias (Maurino, 2013).

Una de las herramientas clave utilizadas en la abogacía de interés público, las clínicas jurídicas e instituciones de defensa de derechos, es el litigio estratégico. El litigio estratégico como instrumento transformador pone énfasis en el propio derecho, por lo que busca seleccionar casos de alto impacto público, incidir en los debates sobre derechos y en la formulación de propuestas de modificación normativa (Coral-Díaz et al., 2010). Los objetivos de estos casos van más allá de las disputas entre particulares o la mejora de las condiciones de vida de una comunidad, ya que también busca visibilizar los problemas y discriminaciones estructurales que atraviesan las comunidades marginalizadas; a través de la selección de casos emblemáticos.

Además, en las últimas décadas hemos sido testigos de una gran diversidad de modalidades de acción tendientes a mejorar el acceso a la justicia de los grupos y comunidades vulnerabilizadas, entre las que podemos mencionar:

- a. *Abogacía pro bono y consultorios jurídicos comunitarios*: Dentro de esta categoría podemos nuclear a todas las experiencias que buscan atender las necesidades jurídicas de aquellas personas a las que el sistema institucional y los estudios de abogados tradicionales

no llegan, así sea mediante la atención gratuita de casos o el establecimiento de consultas jurídicas en las comunidades.

b. Centros estatales de acceso a la justicia: Las casas de justicia o centros de acceso a justicia, son espacios donde distintas agencias estatales, nacionales y locales se articulan para ofrecer servicios en materia de justicia, brindando atención y asesoría de manera gratuita, ampliando el alcance de los servicios de justicia, promoviendo el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y armonizando la justicia formal y la informal o tradicional. El concepto de casa de justicia fue acuñado por Frank Sander, profesor de Harvard, quien en el año 1976 propuso las multi-door courthouses (término original en inglés) como casas o palacios de justicia que recibían los casos que llegaban a los tribunales y los juzgados, y los distribuían según la alternativa de resolución de conflictos apropiada (incluyendo el litigio tradicional, así como mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la mediación o la conciliación, entre otros) (García Villegas et al., 2015).

c. Promotoras/es legales populares, extensionismo jurídico y facilitadoras/es judiciales: Dentro de este grupo encontramos diversos modelos que incorporan a personas de las propias comunidades como intermediarias entre los sistemas institucionales y las necesidades jurídicas de sus vecinas/os. Por ejemplo, algunas organizaciones de la sociedad civil de la región vienen impulsando desde hace años la figura de las y los promotores legales populares. Las promotoras han ganado centralidad especialmente en el empoderamiento de las mujeres, y el auxilio y atención a mujeres víctimas de violencia de género. Las promotoras legales populares (PLPs) son líderes comunitarias que trabajan como voluntarias en la defensa y prevención de las violaciones de derechos humanos a través de la participación ciudadana, la promoción y reivindicación de derechos, y la educación socio-comunitaria (Themis, 2018).

d. A nivel estatal, el Programa de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) impulsa la incorporación de personas de las comunidades en los sistemas de justicia. Las y los facilitadoras/es judiciales son lideresas/líderes comunitarias elegidas por sus propias comunidades y nombradas por un juez local. A través de la formación ofrecida por el programa, trabajan de manera voluntaria como auxiliares de la administración de justicia.

e. Clínicas jurídicas: Son espacios, servicios e instituciones que buscan por un lado, proveer a los estudiantes de derecho nuevas opciones para su formación práctica y fortalecer nuevos saberes -críticos y analíticos- para el ejercicio y comprensión del derecho en su dimensión social (Londoño Toro, 2016, p. 120), y por otro intentan reducir los límites del modelo asistencialista tradicional

de los servicios jurídicos gratuitos prestados por los consultorios jurídicos, con el objetivo de contribuir a solucionar problemas sociales estructurales a través del uso de estrategias diversas, como el litigio estratégico, la asesoría legislativa y la pedagogía en derechos (Recalde et al., 2017, p. 8).

El listado presentado anteriormente no busca ser comprensivo de todas las experiencias existentes en la región, sino mostrar la diversidad de metodologías y objetivos que se pueden perseguir cuando se utilizan estrategias jurídicas en la defensa de los derechos de comunidades y grupos vulnerabilizados.

Existen dos componentes esenciales que comparten las prácticas mencionadas: todas buscan generar cambios materiales en las condiciones de vida de las personas, y para ello, intentan revertir el modo en que las instituciones responden a sus demandas. Es decir, en todos los casos se interactúa con los mismos actores: (i) instituciones públicas y otros actores -públicos y privados- encargados de hacer efectivos los derechos y (ii) comunidades vulnerabilizadas o marginadas. En relación a las instituciones, el modo en que se relacionan puede ser distinto, ya que en algunos casos se buscan transformaciones institucionales o cambios sistémicos, en otros el acercamiento a las instituciones existentes para que den respuesta a problemas concretos, y en otros se busca resolver los conflictos sin llegar a ellas. Cuando observamos los objetivos que se persiguen en cuanto a las comunidades, encontramos más similitudes, ya que todas estas experiencias buscan mejoras en las condiciones de vida de las personas, y en todos los casos, en mayor o menor medida, las comunidades tienen un rol activo en esos procesos.

Como vemos, todas estas experiencias tienen un elemento central en común: las comunidades con las que trabajan. Por ello, es fundamental generar espacios de reflexión y articulación que pongan en el centro a los sujetos colectivos capaces de motorizar los procesos que cambien sus propias realidades. En este sentido, las discusiones que se han dado en torno al empoderamiento jurídico y modelos de ejercer la abogacía desde una perspectiva comunitaria nos brindan un marco de oportunidad para generar espacios de aprendizaje, colaboración e incidencia entre las diversas prácticas que buscan mejorar el acceso a la justicia de las comunidades y grupos que más injusticias padecen y utilizando estrategias jurídicas como parte de un repertorio más amplio de acciones lideradas por las propias comunidades.

Hacia la construcción de una comunidad de empoderamiento jurídico en Latinoamérica

En 2011, Namati, una organización que trabaja por la justicia social y ambiental en 5 países, creó la Grassroots Justice Network (GJN), una red global de más de 12.000 personas y 3.000 organizaciones de 175 países que trabajan por el acceso a la justicia junto a comunidades y grupos

históricamente marginalizados, combinando el poder del derecho con el poder de las personas. En Latinoamérica, la GJN tiene un capítulo regional: la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico^{7 8}.

Entre los objetivos de la GJN, está la generación de una comunidad global de práctica de empoderamiento jurídico. Tras su fundación en 2012, Latinoamérica se convirtió en la región piloto para promover espacios de diálogo regionales vinculados a la generación de una comunidad de práctica del empoderamiento jurídico. Entre los principales objetivos de la GJN destacan: (i) promover el fortalecimiento de las experiencias existentes, (ii) impulsar a que más organizaciones e instituciones públicas incorporen esta perspectiva, e (iii) incidir en la mejora de políticas de acceso a la justicia desde una perspectiva centrada en las personas (Almela Menjón et al, 2019, p. 9).

Para 2017, en el primer encuentro de aprendizajes en persona de la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico (en adelante, la Comunidad) se firmó la “Declaración de Villa Inflamable por el Acceso a la Justicia para todas/os y el Empoderamiento Jurídico”⁹. Este documento sirvió como una herramienta para asentar los principios rectores y compromisos que orientarían la agenda de la Comunidad a nivel regional, haciendo un llamado a los sectores públicos, privados y a los organismos internacionales para asegurar el acceso a la justicia para todas las personas (Almela Menjón et al 2019, p. 10). Las 30 personas participantes de 15 países de Latinoamérica se comprometieron *“a trabajar junto a las personas y comunidades para poner los derechos en sus manos, promoviendo el empoderamiento jurídico, y acompañando los procesos para su exigibilidad”* (“Declaración de Villa Inflamable por el Acceso a la Justicia para todas/os y el Empoderamiento Jurídico”, 2017).

El objetivo común de este grupo de personas y organizaciones, es generar un campo de conocimiento y práctica regional que transforme radicalmente la forma en que las comunidades y grupos vulnerabilizados se relacionan con el derecho y las instituciones de justicia.

A continuación se ahondará brevemente algunas de las acciones que se han desarrollado desde la Comunidad para avanzar en los objetivos colectivos identificados por las organizaciones de la región:

Generando una comunidad regional solidaria y conectada

⁷ Para hacer referencia a las iniciativas globales de la red nos referiremos a ella como la GJN, mientras que para las iniciativas impulsadas a nivel regional, nos referiremos como la Comunidad.

⁸ Para conocer más sobre la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico, consulta el siguiente enlace: <https://grassrootsjusticenetwork.org/connect/red-de-empoderamiento-juridico/>

⁹ Para más información sobre la “Declaración de Villa Inflamable por el Acceso a la Justicia para todas/os y el Empoderamiento Jurídico”, consulte este link: <https://grassrootsjusticenetwork.org/connect/justiciaparatodxs/>

Desde el inicio del trabajo regional hasta hoy, la Comunidad ha crecido como una comunidad regional de más de 450 organizaciones y 1300 individuos. Uno de sus principales aprendizajes es el énfasis en la generación de espacios informales de intercambio y conexión no solo a nivel regional, sino que también a nivel nacional. Estos espacios han adoptado muchas formas a lo largo de los años, desde asambleas regionales, encuentros temáticos de discusión, hasta foros de discusión en línea y grupos y canales de discusión y difusión en redes sociales. Estos espacios permiten coincidir con personas que comparten retos similares, solicitar solidaridad regional en acciones, pedir ayuda ante casos concretos, etc. Sin embargo, se encontró que para la colaboración concreta y el apoyo mutuo era necesario a su vez impulsar redes a nivel nacional con personas que compartían el mismo contexto político y marco normativo.

En 2022, en Argentina, la Comunidad – junto con la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) – promovió la creación de la Red Argentina de Abogacía Comunitaria (RAAC), una red nacional que nuclea a abogadas y abogados, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones sociales que trabajan en temas de empoderamiento jurídico y el acceso a derechos de los grupos más vulnerabilizados¹⁰. Desde su creación, la RAAC ha logrado avanzar en el reconocimiento de la práctica de la abogacía comunitaria en Argentina. Entre otros logros, destacan la creación de una cátedra interuniversitaria de abogacía comunitaria y la adhesión de más de 400 organizaciones a la red (*Red Argentina de Abogacía Comunitaria*, s/f). De la misma forma, en 2023 nació la Red Colombiana de Abogacía Popular, en respuesta al llamado del Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos –ILSA– y la Fundación Lazos de Dignidad –FLD–¹¹. El objetivo principal de la red es “fortalecer el trabajo con comunidades, organizaciones populares, grupos poblacionales y sectores sociales, articulando esfuerzos y generando un mayor impacto” (“Declaración Red Colombiana de Abogacía Popular”, s/f). Es evidente que la generación de espacios de articulación, aprendizaje y solidaridad a nivel regional y nacional han sido clave para fortalecer los vínculos entre las organizaciones, posicionar una agenda conjunta que promueva un entendimiento de acceso a la justicia centrado en las comunidades y sobre todo generar una comunidad de práctica y un diálogo regional sobre el impacto del empoderamiento jurídico en la región.

Actuando colectivamente para hacer del acceso a la justicia una realidad para todas y todos

Entre las acciones de incidencia que ha liderado la Grassroot Justice Network a nivel global podemos mencionar aquellas orientadas a incluir una perspectiva de acceso a la justicia centrada en las personas, tanto en las políticas nacionales como en los marcos globales. En el año

¹⁰ Para conocer más sobre la Red Argentina de Abogacía Comunitaria, consulta el siguiente enlace: <https://abogaciacomunitaria.org/>

¹¹ Para conocer más sobre la Red colombiana de Abogacía Popular: <https://abogaciapopular.ilsa.org.co/>

2015 se trabajó para que el acceso a la justicia formara parte de los ODS. En el 2018 se lanzó la campaña global por el *Acceso a la Justicia para Todas y Todos (Justice for All)*¹², la cual buscó garantizar el acceso igualitario a la justicia para todas y todos para 2030. En particular, se buscó aumentar el acceso a financiamiento y protección de aquellas personas que trabajan en el acceso a la justicia a nivel comunitario (“Conoce lo que hemos hecho colectivamente en Latinoamérica hasta ahora”, 2023).

A nivel regional, desde el inicio, las organizaciones miembro de la Comunidad manifestaron la necesidad de generar información sobre los principales desafíos del acceso a la justicia, y a su vez propuestas concretas sobre cómo abordarlos. En el 2020, junto con diversas organizaciones miembros y aliadas, se elaboró una encuesta de percepción dirigida a organizaciones de la sociedad civil y diversos actores que interactúan con los sistemas de justicia de la región para conocer la situación de acceso a la justicia en Latinoamérica en el contexto de la pandemia de la COVID-19. Los resultados de la encuesta demuestran que “casi la totalidad de los países de la región suspendieron o limitaron las funciones del Poder Judicial, y por esto, las personas no han contado con vías adecuadas para canalizar sus conflictos y se acentúa la no accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de justicia” (*Reporte: Acceso a la Justicia en Latinoamérica durante la pandemia de COVID-19 – ACIJ*, 2020). Asimismo el informe concluye que “a partir de la pandemia, se profundizaron las barreras que afectan a los grupos vulnerabilizados en su vinculación con los servicios de justicia y la asistencia legal gratuita se vio afectada por la suspensión de los servicios de justicia y por los cambios en la modalidad de prestación” (*Reporte: Acceso a la Justicia en Latinoamérica durante la pandemia de COVID-19 – ACIJ*, 2020).

Luego de este informe, las organizaciones comenzaron un proceso de discusión para elaborar propuestas regionales de políticas públicas para reducir las brechas de acceso a la justicia, que culminaron en un documento denominado “Hacia un Acuerdo Latinoamericano por el acceso a la justicia”¹³. Este documento elabora 19 propuestas concretas para mejorar los sistemas de justicia, divididas en cinco ejes: (i) asegurar la protección de personas y colectivos especialmente vulnerabilizados y generar procesos de empoderamiento jurídico comunitario; (ii) garantizar el acceso a asistencia legal gratuita a toda persona que lo requiera; (iii) mejorar los procesos y procedimientos para hacer accesible la justicia; (iv) realizar mejoras en el diseño institucional; y (v) generar las condiciones necesarias para facilitar el acceso a la justicia.

¹² Para más información sobre la campaña Acceso a la Justicia para Todas y Todos (Justice for All), consulta esta liga: <https://grassrootsjusticenetwrok.org/act/justice-for-all/>

¹³ Para conocer más sobre el Acuerdo consulte: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2021/09/Hacia-un-Acuerdo-Latinoamericano-por-el-Acceso-a-la-Justicia-4_5_21-4.pdf

En el año 2022, la Conferencia de Ministerios de Justicia de Iberoamérica hizo pública la decisión de avanzar en la redacción de un texto de un Convenio Iberoamericano de Acceso a la Justicia¹⁴. Para la Comunidad, este proceso es una prioridad y una gran oportunidad para incluir el empoderamiento jurídico como parte central del concepto de justicia. Por ello, se está trabajando para promover mayor participación de organizaciones de la sociedad civil en el proceso y para generar propuestas conjuntas de mejora de los textos.

Como parte de este proceso, en diciembre del 2023, en un encuentro liderado por el Ministerio de Justicia de Chile se presentó el primer borrador del Convenio, el cual incorpora un capítulo central dedicado a la “Información y educación en derechos, empoderamiento y orientación jurídica” y entre sus definiciones iniciales incorpora el empoderamiento jurídico, definido como “*la promoción del conocimiento y uso de los derechos, las leyes y el sistema jurídico por parte de las personas y comunidades a fin de encontrar soluciones jurídicas e institucionales idóneas para visibilizar y resolver los problemas que afectan sus vidas*” (Primer borrador oficial del Convenio Iberoamericano de Acceso a la Justicia, 2023, p. 2).

En abril del 2024, desde el equipo de la Comunidad se consolidaron propuestas concretas de 14 organizaciones de la región para mejora del texto del Convenio, las cuales se entregaron en una reunión a los equipos técnicos encargados de su elaboración (*Observaciones y propuestas de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2024*).

La posibilidad de contar con un marco normativo Iberoamericano, con obligaciones concretas en cabeza de los Estados miembro, constituye una oportunidad sin precedentes para adoptar visiones regionales amplias de acceso a la justicia que pongan en el centro las necesidades de los sectores más vulnerabilizados de nuestras sociedades.

Fortaleciendo las capacidades del campo y generando evidencia para mejorar la práctica

El fortalecimiento de las capacidades en herramientas y habilidades para el ejercicio del empoderamiento jurídico y la abogacía comunitaria y la generación de aprendizajes sobre las prácticas conforman el principal eje de acción de la Comunidad en la región y de la Grassroots Justice Network a nivel global.

Se parte del diagnóstico de que en Latinoamérica existe mucho- y muy rico- conocimiento práctico sobre cómo el derecho y las herramientas jurídicas pueden contribuir de una mejor manera a revertir injusticias y reducir desigualdades estructurales. Sin embargo, ese conocimiento no ha sido sistematizado y no existen espacios o plataformas para aprenderlo.

¹⁴ Para conocer más sobre el Convenio, consulte: <https://comjib.org/convenio/>

Desde sus inicios, la Comunidad viene desarrollando materiales y generando espacios de intercambio de conocimientos sobre herramientas y prácticas concretas¹⁵. Como resultado de años de experimentación y práctica, en 2022 -junto con el impulso de ACIJ y Namati- se lanzó la Escuela Latinoamericana de Abogacía Comunitaria y Activismo Jurídico (ELAC)¹⁶. ELAC es una iniciativa regional de aprendizaje colaborativo que busca ser un centro de referencia para la formación y el desarrollo de destrezas y habilidades de activistas, organizaciones de base y profesionales que acompañan comunidades vulnerabilizadas y socialmente excluidas.

Hasta el momento, ELAC ha realizado más de 40 cursos que han alcanzado 1,167 personas de 20 países de la región. La escuela persigue 3 objetivos centrales:

f. Democratizar y desmonopolizar el derecho: Impulsando la apropiación comunitaria de los lenguajes y herramientas del derecho y promoviendo el trabajo colaborativo de liderazgos comunitarios, profesionales y organizaciones que integre perspectivas para usar y transformar el derecho.

g. Poner en valor los saberes prácticos del activismo: Construyendo un campo de aprendizaje de las herramientas, destrezas y sensibilidades para el activismo orientado al empoderamiento. Resaltando el aprendizaje experiencial y la legitimación de los saberes que provienen de los territorios y el conocimiento basado en la acción.

h. De(re)construir los roles de la abogacía: promoviendo una perspectiva comunitaria de la abogacía, y el encuentro solidario entre las comunidades que abogan por sus derechos y las organizaciones y profesionales que trabajan con ellas de manera horizontal e igualitaria para el empoderamiento.

Para fortalecer las capacidades de las organizaciones, promover las prácticas y demostrar el impacto del empoderamiento jurídico es fundamental documentar las experiencias que existen en la región y alrededor del mundo. Quienes trabajan en empoderamiento jurídico hacen frente a desafíos comunes, incluso en contextos dispares. La documentación de procesos de aprendizajes, la sistematización de datos y la reflexión profunda sobre las prácticas permiten, no solo generar evidencia y materiales que consoliden el campo de conocimiento y práctica del empoderamiento jurídico, sino que también son un punto de partida para aprender de otras experiencias y generar espacios de discusión en torno a desafíos comunes. No obstante, la constante urgencia en la que trabajan las y los activistas, y la falta de

¹⁵ Puedes consultar los intercambios de aprendizajes organizados por la Grassroots Justice Network, en el siguiente enlace: <https://grassrootsjusticenetwork.org/learn/learning-exchanges/>

¹⁶ Para saber más sobre ELAC, consulta este enlace: <https://escueladeactivistas.org/>

oportunidades, hacen que sea poco el tiempo dedicado a la reflexión y la documentación de sus prácticas.

Durante años, la Grassroots Justice Network ha promovido la documentación de prácticas de empoderamiento jurídico, a través de publicaciones, casos de estudio, e incluso proyectos audiovisuales¹⁷. Partiendo de este trabajo, en 2022, la GJN lanzó la Agenda de Aprendizajes por el Empoderamiento Jurídico (*Learning Agenda for Legal Empowerment*)¹⁸, que busca escalar la generación de evidencia y conocimiento sobre el campo para documentar aquello que funciona y aquello que no en torno a grandes preguntas comunes. Estas preguntas abordan cuestiones como: cómo construir poder comunitario, cómo pasar de esfuerzos comunitarios a cambios sistémicos, cómo medir el impacto de esta práctica, cómo garantizar la seguridad y protección, cómo financiar estos esfuerzos, o cómo hacer frente a contextos de reducción del espacio cívico o represivos.

La GJN está acompañando 13 proyectos de investigación acción en 17 países, que están generando evidencia y conocimiento sobre esas preguntas vinculadas a la práctica del empoderamiento jurídico. En Latinoamérica, los proyectos de investigación acción en Argentina, Chile y México, están generando evidencia sobre, por ejemplo: cómo los procesos de empoderamiento jurídico son percibidos por comunidades indígenas en la región de Magallanes en Chile y cómo estos procesos les han ayudado en la defensa de su territorio y cosmovisión¹⁹; cómo se pueden construir estrategias de blindaje del territorio que partan de acciones de respuesta a amenazas urgentes, a través de la capacitación en derechos, la organización comunitaria, y el fortalecimiento de los órganos de gobernanza locales; o cómo abrir espacios de participación para comunidades históricamente marginalizadas en el marco de la implementación de sentencias ejemplares en la intersección del derecho a un ambiente sano y los derechos económicos, sociales y culturales en contextos urbanos. De este esfuerzo global vienen surgiendo materiales sobre la práctica del empoderamiento jurídico que esperamos puedan nutrir las discusiones y prácticas sobre cómo los usos del derecho pueden contribuir a generar sociedades más justas e igualitarias.

¹⁷ Para ver estos recursos, accede a la Biblioteca de Recursos de la GJN, en el siguiente enlace: https://grassrootsjusticenetwork.org/learn/resources/?fwp_language=spanish

¹⁸ Para conocer más sobre la Agenda de Aprendizajes para el Empoderamiento Jurídico, consulta este enlace: <https://grassrootsjusticenetwork.org/learn/learning-agenda/>

¹⁹ Puedes consultar el reporte de ONG FIMA “Empoderamiento jurídico y defensa del territorio en Magallanes: El caso de la resistencia frente a la industria salmonera”, en el siguiente enlace: <https://grassrootsjusticenetwork.org/resources/empoderamiento-juridico-y-defensa-del-territorio-magallanes-ong-fima-sp/>

CONCLUSIÓN

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe ser efectivo y accesible para todas las personas, especialmente para aquellas históricamente marginalizadas. Por ello, es imprescindible desmonopolizar y democratizar el derecho, así como de(re)construir los roles tradicionales de la abogacía y cambiar dinámicas de poder anquilosadas en el ejercicio del derecho.

Para ello, es necesario promover la construcción de comunidades solidarias y redes de práctica, como la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico, para generar un campo de conocimiento y acción con el potencial de revertir visiones restrictivas y desiguales del acceso a la justicia y poner las herramientas jurídicas al servicio de las luchas y demandas por la justicia más urgentes de nuestra región.

REFERENCIAS

- Acosta, Mariel; Bercovich, Luciana, y Chelillo, Mauro (2013). “Modelos para armar: una posible tipología de la relación abogacía de interés público con comunidades segregadas” en Bercovich, Luciana y Maurino, Gustavo (coords.) *Los derechos sociales en la Gran Buenos Aires. Algunas aproximaciones desde la teoría, las instituciones y la acción*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Almela Menjón, M. (2019). *Empoderamiento jurídico y abogacía comunitaria en Latinoamérica: Experiencias de acceso a la justicia desde la comunidad* (M. N. Echegoyemberry & P. Vitale, Eds.; 1a ed.). Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia A.C.I.J. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2019/10/Empoderamiento-jur%C3%ADdico-y-abogac%C3%ADa-comunitaria-en-latinoam%C3%A9rica-digital-baja-1.pdf>
- Barendrecht, Maurits y de Langen, Maaïke (2008). “Legal empowerment of the poor: Innovating access to justice” en de Jong, Jorrit y Rizvi, Gowher 2008 *The state of access: Success and failure of democracies to create equal opportunities* en Brookings / Ash Institute Series “Innovative Governance in the 21st Century”. Washington D.C.: Brookings Institution Press.
- Bozetti, M. (s/f). *La perspectiva lingüística del acceso a la Justicia*. Recuperado el 1 de agosto de 2024, de <https://www.senado.gob.ar/bundles/senadomicrositios/pdf/dgic/bozetti.pdf?v2.1>
- Barendrecht, Maurits y de Langen, Maaïke (2008). “Legal empowerment of the poor: Innovating access to justice” en de Jong, Jorrit y Rizvi, Gowher 2008 *The state of access: Success and failure of democracies to create equal opportunities* en Brookings / Ash Institute Series

“Innovative Governance in the 21st Century”. Washington D.C.: Brookings Institution Press.

Carrillo, Arturo J., y Espejo Yaksic, Nicolás (2013). “Re-imaginando la clínica jurídica de derechos humanos” en *Academia*. Revista sobre enseñanza del derecho, Año 11, N° 22. Buenos Aires: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico (GJN). (s/f). Grassroots Justice Network. Recuperado el 21 de julio de 2024, de <https://grassrootsjusticenetwork.org/connect/red-de-empoderamiento-juridico/>

Conoce lo que hemos hecho colectivamente en Latinoamérica hasta ahora. (2023, octubre 18). *Grassroots Justice Network*. <https://grassrootsjusticenetwork.org/news-stories/conoce-hemos-hecho-latinoamerica-hasta-ahora/>

Coral-Díaz, Ana Milena; Londoño-Toro, Beatriz, y Muñoz-Ávila, Lina Marcela (2010). “El concepto de litigio estratégico en Latinoamérica: 1990-2010”. En *Vniversitas*, N° 121. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Declaración de Villa Inflamable por el Acceso a La Justicia para todas/os y el Empoderamiento Jurídico (p. 4). (2017). https://grassrootsjusticenetwork.org/wp-content/uploads/2017/06/Declaraci%C3%B3n_inflamable.pdf

Declaración Red colombiana de Abogacía Popular. (s/f). *ILSA*. Recuperado el 5 de agosto de 2024, de <https://ilsa.org.co/declaracion-red-colombiana-de-abogacia-popular/>

Echegoyemberry, M. N., Argentieri, C. I., Lucarella, A., Dutari, J., & Pilo, S. (2020). *Acceso a la justicia en Latinoamérica: Reporte de resultados sobre la encuesta sobre la situación de acceso a la justicia en contexto de pandemia, desde la perspectiva de las organizaciones y activistas* (p. 53). ACIJ. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2020/11/version-11-11-20-Informe-Encuesta-REGIONAL-situacion-de-acceso-a-la-justicia-covid-19.docx-1.pdf>

El Grupo de Trabajo sobre Justicia – Informe Final. (p. 2019). (s/f). El Grupo de Trabajo sobre la Justicia, Justicia para Todos. Recuperado el 31 de julio de 2024, de https://bf889554-6857-4cfe-8d55-8770007b8841.filesusr.com/ugd/90b3d6_1656bf93a96a4f35a3625f7c0e5a2f9d.pdf

García Villegas, Mauricio; Espinosa Restrepo, Jose Rafael; Lalinde Ordóñez, Sebastián; Arroyave Velásquez, Lina y Villadiego Burbano, Carolina (2015). “Casas de Justicia: una buena idea mal administrada” en

Documentos Dejusticia 23. Bogotá: Dejusticia.

Garza Placencia, Jaqueline (2017) “Actores y redes del movimiento por los derechos humanos en Latinoamérica” en Boletín de Antropología, Vol. 32, N° 53. Medellín: Universidad de Antioquia.

Gobernanza, democracia y desarrollo en Latinoamérica y el Caribe. (2022). PNUD.

Golub, Stephen; McQuay, Kim (2001). “*Legal Empowerment: Advancing Good Governance and Poverty Reduction*”. En *Law and Policy Reform at the Asian Development Bank*. Asian Development Bank. <https://www.adb.org/sites/default/files/publication/29683/lpr-adb.pdf>

Golub, Stephen (2010). “*What is Legal Empowerment? An Introduction*” en Golub, Stephen (ed.) *2010 Legal Empowerment: Practitioner’s Perspectives*. En “*Legal and Governance Reform: Lessons Learned*”, N° 2. Roma: International Development Law Organization. N° 2. https://www.idlo.int/sites/default/files/pdfs/publications/Legal_Empowerment_Practitioners_Perspectives_Book.pdf

Hacia un Acuerdo Latinoamericano por el Acceso a la Justicia (p. 23). (2021). ACIJ; CEJA-JSCA; De Justicia; FIMA, Labá; GJN y Fundación para el Debido Derecho. https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2021/09/Hacia-un-Acuerdo-Latinoamericano-por-el-Acceso-a-la-Justicia-4_5_21-4.pdf

Londoño Toro, Beatriz (2016). “Los cambios que requieren las clínicas jurídicas Iberoamericanas. Estudio de caso en seis países de la región”. En Boletín Mexicano de Derecho Comparado Año XLIX, N° 146. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Making the law work for everyone. Report of the Commission on Legal Empowerment of the Poor. (2009). Commission on Legal Empowerment of the Poor.

Maru, Vivek y Gauri, Varu (2018). “*Paralegals in Comparative Perspective. What Have We Learned across These Six Countries?*” En *Bringing Law to Life: Community Paralegals and the Pursuit of Justice*.

Maru, Viveky Moy, Abigail (2013). “*Legal Empowerment and the Administrative State: A Map of the Landscape, and Three Emerging Insights*” en Golub, Stephen; Berry, David y Epstein, Kate (eds.) *2013 Justice Initiatives*. Open Society Justice Initiative, Open Society Foundations.

Nosotros. (s/f). *ELAC*. Recuperado el 21 de julio de 2024, de <https://escueladeactivistas.org/nosotros/>

Observaciones y propuestas de Organizaciones de la Sociedad Civil. (2024, abril). <https://porelaccessoalajusticia.org/wp-content/uploads/2024/06/CIAJ.pdf>

Primer borrador oficial del Convenio Iberoamericano de Acceso a la Justicia. (2023). https://drive.google.com/file/d/1KCjZ-4aSjDWXHrguODS3d1a1ES3HA2T4/view?usp=drive_link&usp=embed_facebook

Recalde, Gabriela; Luna Blanco, Tania, y Bonilla Maldonado, Daniel (2017). “Justicia de pobres: Una genealogía de los consultorios jurídicos en Colombia”. En *Revista de Derecho*, N°47. Barranquilla: Universidad del Norte.

RED ARGENTINA DE ABOGACÍA COMUNITARIA | Pongamos el derecho y sus herramientas al servicio de revertir la exclusión estructural. (s/f). Recuperado el 5 de agosto de 2024, de <https://abogaciacomunitaria.org/>

Reporte: Acceso a la Justicia en Latinoamérica durante la pandemia de COVID-19 – ACIJ. (2020). <https://acij.org.ar/reporte-acceso-a-la-justicia-en-latinoamerica-durante-la-pandemia-de-covid-19/>

Reporte sobre Acceso a Justicia en Iberoamérica (p. 73). (2023). <https://cic.nyu.edu/wp-content/uploads/2024/01/Report-on-Access-to-Justice-in-Ibero-America-2023-ES.pdf>

Satterthwaite, M. (2022). Critical Legal Empowerment for Human Rights. En G. De Búrca (Ed.), *Legal Mobilization for Human Rights* (1a ed., pp. 89–122). Oxford University Press Oxford. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192866578.003.0006>

Situando a la Abogacía Comunitaria. (s/f). *ELAC*. Recuperado el 2 de agosto de 2024, de <https://escueladeactivistas.org/project/educacion-online-plataformas-educativas-y-el-dilema-de-la-apertura-2/>

Themis (2018). “Promotoras Legais Populares”. Recuperado el 31 de julio de 2024 de <http://themis.org.br/fazemos/promotoras-legais-populares/>.

Uprimny, R. (2011). Las transformaciones Constitucionales recientes en Latinoamérica: Tendencias y desafíos. *Revista Pensamiento Penal*, 22. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/04/doctrina28469.pdf>